

Ingeniero
Edwin Bosmediano
ADMINISTRADOR ELOY ALFARO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente.-

De mi consideración:

De conformidad con lo determinado en el artículo 39, numeral a) de la Ordenanza Metropolitana No. 102, así como en el artículo 23 de su Reglamento, los cuales establecen las atribuciones, ámbito de acción y dirección de la asamblea barrial respectivamente, y en concordancia a lo determinado en la Subsección I de la OM 102, esta Dirección da trámite a la inscripción y/o renovación de la información una vez que se verifique que la documentación adjunta en los expedientes de cada asamblea barrial se encuentre completa de acuerdo a lo señalado la normativa antes descrita.

En este sentido, me permito mencionar que se han revisado los expedientes ingresados a esta Dirección, y estos cumplen con todos los requisitos detallados en la OM 102 y su Reglamento.

Por lo antedicho, remito los expedientes y oficios de renovación de la información de la asamblea barrial conformada en la jurisdicción de la Administración Zonal Eloy Alfaro, para que un plazo no mayor a 15 días, se entregue al Coordinador o Secretario de la siguiente asamblea:

Número de Oficio Inscripción Asamblea	Parroquia	Asamblea Barrial	Barrio
SGCTPC-DMPC-368	SOLANDA	MARQUESA SOLANDA	SOLANDA

Número de Oficio Inscripción Directiva y Representantes	Parroquia	Asamblea Barrial	Barrio
SGCTPC-DMPC-369	SOLANDA	MARQUESA SOLANDA	SOLANDA

Finalmente, cabe mencionar que una copia del expediente y oficio de inscripción de la información de la(s) asambleas barriales antes descrita, deberá reposar en el archivo de la Dirección Zonal de Gestión Participativa en formato físico y digital.

Atentamente,


Abg. Diego Hidalgo Calero
DIRECTOR METROPOLITANO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Elaborado por:	Gabriel Arteaga	18/06/2018	
----------------	-----------------	------------	---

Adjunto: Expedientes y Oficios de Inscripción/renovación de la Información de la Asamblea Barriales